

**Nombre del alumno:**

Luis Fabian Martínez Roblero

**Nombre del profesor:**

Lic. Ramiro Roblero Morales.

**Materia:**

Legislación en salud y enfermería

**Grado, grupo y escolaridad:**

8vo. cuatrimestre, Grupo "B" semiescolarizado

**Licenciatura:**

Enfermería

**Nombre del trabajo:**

Implicaciones Jurídicas de la Enfermería.

“ensayo”

## **Implicaciones Jurídicas de la Enfermería**

### **Introducción**

Si nos damos cuenta, al paso de los años las personas como tal, vamos conociendo el mundo exterior y con ella conociendo nuestros derechos que contamos como seres humanos, en los distintos ámbitos. Todos las personas tenemos el derecho al trabajo y con ello somos libres de elegirlos. Como cualquier oficio o profesión, implica tener la responsabilidad de cumplir con las acciones que se nos designen aun siendo estas muy mínimas. La responsabilidad legal en el área de enfermería ha sido un tema que se ha presentado y va adquiriendo suma importancia en la actividad diaria. Cabe mencionar que las personas día con día vamos adquiriendo más conocimiento que permite conocer los marcos legales que rigen al individuo en el servicio, así como también contar con más herramientas jurídicas que las hacen valer. Pues bien, dentro de esta actividad abordaremos las múltiples causas sobre las mal praxis que ejecuta el personal de enfermería y las implicaciones jurídicas que se presentan consigo. En hora buena iniciamos.

### **Desarrollo**

El papel de enfermería tiene una suma importancia ante la sociedad, desde la prevención de una enfermedad hasta contribución a una muerte digna del individuo (Henderson.V.1922) , como bien sabemos posee un alto grado de responsabilidad, ya que bajo su cargo mantienen el cuidado de una persona. La gran diversidad de cambios que ha tenido la sociedad mexicana en las últimas décadas ha ocasionado, en el ámbito de la salud, usuarios más informados y exigentes de sus derechos. Particularmente en el medio urbano, la población percibe cada vez con mayor claridad que el “Derecho a la Salud” es un derecho humano inalienable, cuyo cumplimiento debe ser óptimo en términos de acceso, equidad y calidad de los servicios. Los Derechos Humanos son valores fundamentales, derivados de la convivencia del hombre en sociedad, con el objetivo de proteger las condiciones mínimas que el hombre necesita para vivir con dignidad (L. Müller).

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones, a la normatividad jurídica, este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no hay una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería. Debemos considerar a que alude el termino delito para

centralizarnos en el caso abordado. Eugenio Cuello Calón define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena. El delito es en primer lugar una acción o conducta humana. El actor responde hasta donde alcancen los efectos directos de la acción realizada. En segundo lugar, se trata de una acción tipificada por la legislación penal como delito. En efecto, la conducta debe ser necesariamente típica y ajustarse en un todo al tipo, tanto objetivo como subjetivo (dolo o culpa), y siempre que se lesione el bien jurídico tutelado por la norma penal. En tercer lugar, la antijuridicidad es la contradicción de la conducta con el Ordenamiento jurídico (no medien causas de justificación). Finalmente, la culpabilidad es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito.

Desde la responsabilidad civil, la responsabilidad legal dirige quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de dicha obligación. Así la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado (Bejarano Sánchez)

El deber hacerse responsable y responder por las acciones derivadas del ejercicio de cualquier profesión. No hay dudas sobre las características de autonomía con que desarrolla su labor la enfermería profesional, por tanto, será responsable de los actos (dolosos y culposos: negligencia, imprudencia, impericia) que realice en el ámbito de su competencia.

La profesión de enfermería es una ciencia humanista que como tal esta al cuidado del individuo enfermo, estar en constante interacción con ellos y por ende, ejecuta ciertas acciones de las cuales el personal de enfermería esta propenso a ser sometido a un proceso legal. No obstante, muchas veces el quehacer diario de la profesión, el personal corre el riesgo de traspasar esa línea que delimita entre los derechos del paciente, sus obligaciones, todo lo que se debe hacer y lo que no.

Las múltiples causas que generan los malos efectos son: por la falta de conocimiento de la profesión, (la ignorancia), por negligencia o por impericias, ( falta de habilidades). Los resultados posibles constan desde un delito culposo a un delito doloso. Cabe mencionar que el personal de enfermería cuenta con muy poco conocimiento de las leyes que permiten salvaguardar sus derechos, su integridad como profesional, misma también, de la vida del paciente. Misma razón por la cual es necesario conocer las leyes que conforma la carrera (ley n°7799) o bien las leyes del ejercicio las practicas de enfermería (ley n°6836). Así como también conocer las leyes de los derechos del paciente. Ley 26.529: derecho del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. Actualmente, el ejercicio

profesional de la enfermería se rige bajo un marco legal vigente, que estipula las responsabilidades del profesional, como también el grado de las mismas,

El conocimiento sobre el marco legal en enfermería es un aspecto de suma importancia en la práctica de la profesión, porque bien sabemos que el personal está expuesto a riesgos de carácter legal si estos no realizaran de manera correcta sus tareas.

Así como también necesitan conocer y entender su propia práctica de adiestramiento en servicio, tanto como las normas de atención que han sido establecidas por las instituciones y sus servicios de enfermería, sin embargo la mayoría recibe poca información formal relacionada en los aspectos legales, el estudio, la comunicación y la participación activa en organizaciones profesionales, como forma de prevenir o ayudar a responder apropiadamente ante algún tipo de denuncia. Las funciones de los profesionales de enfermería deben estar reguladas por protocolos y normas de carácter interno, que si ante él no se cumplen, sea posible de una acción disciplinaria, sin perjuicio para que el paciente o familiar establezca una demanda contra el enfermero que supuestamente le causo un daño, lesión o muerte, así como la acción ante la autoridad judicial respectiva contra la institución, en procura de resarcimiento de los daños y perjuicios tanto morales como materiales, que se hubiesen podido causar.

### **Conclusión.**

En síntesis referimos que la responsabilidad del profesional de enfermería es un tema que con el paso de los años ha adquirido mayor importancia, ya que como tal la sociedad ha sumado mayor conocimiento sobre sus propios derechos como pacientes y hasta qué grado exigirlos. Como estrategia de solución sería, capacitar a los profesionales de enfermería que ya laboran, asistir a cursos, o que el personal encargado, organice una capacitación para el asesoramiento y reforzamiento de dicho tema. Ya que como tal sabemos que enfermería que tiene mucha demanda, en la cual el personal de enfermería debe de ser de calidad lo cual implica mantener constantemente información más actualizada, retomar la participación en ciertas actividades que sean de contribución a la solución de dichas problemáticas sin tener que afrontar un proceso legal que puede privarle de su libertad.

## **Bibliografía**

Castro, J. Consecuencias jurídico-penales y patrimoniales de la mal praxis en el ejercicio profesional de la enfermería. Medicina legal de Costa Rica. 1992.

Dra. Gretchen Flores Sandi. Responsabilidad profesional en enfermería. La perspectiva del uso de los registros en enfermería, desde el punto de vista forense. Medicina legal. vol.20. Costa Rica. Heredia Mar. 2003. 4

[https://www.pisa.com.mx/publicidad/portal/enfermeria/manual/1\\_1.htm](https://www.pisa.com.mx/publicidad/portal/enfermeria/manual/1_1.htm)